

Acuerdo de Confidencialidad

Para dar cumplimiento al principio de confidencialidad contemplado por la ley estatutaria 1581 de 2012 “**Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.**”, Se presenta el siguiente documento que en acuerdo de ambas partes garantizara la seguridad de la información manejada.

En San José de Cúcuta a ____ de _____ de 20__.

De una parte (*nombre y apellidos de la persona que tendrá acceso a la información*) con (*Tipo de documento*) No. (*Número de Identificación*) en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos del presente acuerdo en (*Lugar de residencia*) de (*Ciudad*), en el presente documento el receptor.

Y de otro, (*Nombre y apellidos del encargado*) con (*Tipo de documento*) No. (*Número de Identificación*) en nombre y representación de La Clínica San José de Cúcuta S.A, con domicilio a efectos del presente acuerdo en, Calle 13 N° 1e-74 Caobos en la ciudad de San José de Cúcuta, en el presente documento el divulgante.

Declaran:

- Las dos partes están de acuerdo con lo citado en el presente acuerdo de confidencialidad en el cual se estipula el manejo de la información y evitará su divulgación a terceros.
- Las partes seguirán lo reglamentado en la siguiente normatividad:

Clausulas

PRIMERA. - Información personal.

Las partes se obligan a no divulgar a terceras partes, la “Información Personal”, que reciban de la otra y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad.

Para efectos del presente convenio “Información Personal” comprende toda la información divulgada por la parte divulgante ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.

SEGUNDO.- Custodia y no divulgación.

La parte receptora se obliga a no divulgar la “Información Personal” a terceros, sin el previo consentimiento por escrito de la parte divulgante.

TERCERO. –Tratamiento.

La “Información Personal” recibida no puede ser consultada, modificada, copiada o destruida por la parte receptora sin el previo permiso de la parte divulgante.

CUARTO.- Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad plasmadas en este documento, por cualquiera de las partes, sus empleados o directivos, facultará a la otra a reclamar por la vía legal que estime más procedente, a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

QUINTO.- Duración del Acuerdo de Confidencialidad.

Ambas partes acuerdan mantener el presente Acuerdo de Confidencialidad, aún después de terminar sus relaciones comerciales.

En prueba de lo acordado las partes firman el documento

Clínica San José de Cúcuta

Firma

Firma Representante

Documento de identidad

Documento de identidad